

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 56

Cuaderno No. 1105

Año 1786.

No. de hojas útiles 7.

Autos seguidos por Fr. Mariano de Junqueras contra
D. José Antonio Delgado, por cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo.

CA-Jo 1 Causas Civiles.

CAJ III

Doc 1875

f 7 (errata)

Letra J. Legajo N° 6, cuaderno N° 148.

Auto que Sigue n 35.

fr. Mariana

Junquera

Contra
Dn. Juan An

tonio Del

carro de
Carr. de

p. 3.

148
2

El quartillo.



SELLO CVARTO, VN CVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Para los Años de 1786, y 1787

S. Maestre de Campo.

Yo Fr. Maxiano de Junquera Missionero App. comparezco ante V.S. y digo, que viniendo yo de Arequipa a Lima para regresar al retiro de mi claustral a los Reinos de España, entregué documentos pesos a D.ⁿ Silvestre Delgado quien se hizo cargo de conducirlos hta esta Capital: Reconviniéndole yo por oha Cantidad al salir de la Ciudad de Yca donde él quedaba enfermo, me significó haver gastado oha plata, pero q. habia dado provid.^a para q. en esta se me entregase: Dicho D.ⁿ Silvestre Delgado ya muero en Yca, sin q. haya quien me responga esta Cant.^a q. aunque corta es lo unico de q. pueda yo hechar mano para los precisos gastos de mi largo viage hasta España: por lo que suplico a V.S. mande a D.ⁿ José Delgado, residente en esta, hermano del difunto D.ⁿ Silvestre, que (como salvador que es de la verdad de quanto aquí expongo)

De los bienes de su difunto heram. q. se hallan exis-
tente en esta Ciudad, saque los documentos puros, a mi
perteneientes, y me los entregue para inmediatamente
pues ya estoy en Virreyn de embarcarme, y si fuere
necesaria mayor informacion de testigos puros. P. S. cito
a D. Toribio Mendez, oficial empleado en las Reales Capas
de Arequipa, y a D. Santiago Ruiz soldado de la
7^a Comp. del Regim. de Suavia ambos residentes en
esta Capital, q. son sabedores de la verdad. Por tanto:

A V. S. pido, y Suplico, asi lo provea, mande, y determi-
ne, por ser de Justicia, merced, y gracia q. pido con
pobre Religioso de mi P. S. Fran. y p. ello. V. S.

F. Mariano de Tur-
queras Capuchino

D. Jefe Delegado, comparezca que
esta tarde alas quatro para
exarar del contenido de esta repre-
sentacion sin dize en el Interim
de los bienes de su hermano D. Toribio
Mendez con aprehension q. le puse en
el presencio q. haga lugar en de
cho. Lima 2. de Mayo de 1861

Pora

Fernando Sanz

PARA LOS AÑOS DE 1787 Y 1788

Por los años de 1787 y 1788

En Lima y Mayo de mill e ochocientos ochenta y ocho. Yo el Receptor notario que es hui sabedor de cada de en la ciudad de Lima. Yo el Delgado en la ciudad de Lima.

Juan de Dios Torrenoff
Receptor

D. Tor Torrenoff y Santiago Buil con licencia de su capitán juran y declaran sobre lo que se ena p. con citacion de D. Tor Delgado y fha. trahigare man. teniendo en el interin en la ciudad de Lima y Mayo de mill e ochocientos ochenta y ocho.

Bora
Pu

Juan de Dios Torrenoff

En quertillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

Para los Años de 1786, y 1787

Indima y Mayo seis de Setecientos ochenta y seis cite para lo convenido en el Auto de la gran D^{na} Torre del gad en mi persona por fee

San de Dios Moreno
Receptor

Indima y Mayo seis de mil Setecientos ochenta y seis presidiendo la licencia necesaria R^{ta} F^{ta} Juan de Santiago Buill soldado de la quinta Compañia del Regimiento de Coria q^{do} lo hizo p^r D^{no} D^{no} 80^{to} y a una hora de Xum segun d^{no} v^{do} el ofrecio de la verdad y siendo preguntado al tenor de lo escrito presentado Dijo q^{do} le consta q^{do} declara q^{do} el P^r Fray Mariano q^{do} lo presento le consta q^{do} D^{no} Silvestre de gado de cien años p^r endirars estando en el Pueblo de Ocoma p^r tener d^{no} q^{do} la Abad^{ia} en q^{do} vivia no p^rdiere el corrimiento de esta Ciudad: Que le consta al q^{do} declara p^r haverlo oyo decir q^{do} V^{do}



SETO CUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO
Y SETENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783
PARA LOS AÑOS DE 1784 Y 1787



firmado de set q to presentado a...
de la Santa Cruz de la...
indicio de...
para dar orden a q los entregue en...
Queda a Dho...
cho la...
delgado su hermano y la...
venido vapo...
se a...
do...
Juan de Dios Moreno

Man de Dios Moreno
Receptor

acompañando...
cordido...
Termin...
preguntado a...
presentado...
clara...
de...
delgado...

da el docen y quatro en el Valle de
Ocoña (y que tambien el Declarante)
por ayudo a contar p.^a verificacion de ena
con el dho D.ⁿ Silvestre) para que los ena
sesenta Ciudad. Que igualm.^{te} le consta
p.^a haverle llevado el dho de p.^a el p.^a y
lo presentara al indicado D.ⁿ Silvestre
la Reconvencion hecha en la
Ciudad de Oca, a lo q.^{ue} espuso q.^{ue} novel
haria falta con ellos en esta Ciudad
Que lo que lleba dho y declarado en la
Ciudad vasa el Terram.^{to} fho enq.^{ue} se
afirmo y ratifico siendo le leyda esta
su declaracion la q.^{ue} firmo doy fee en
delgado = d. Joseph Mathias Cordido

Ante mi

Mano de D.ⁿ D.ⁿ Moreno
y recepcion

En consecuencia de lo que resulta de
las Declaraciones de D.ⁿ Toribio
y Santiago Buit y de su repre
sentante q.^{ue} el R.^{do} Capuchino Fray
Maxiano Pungueran Misionero
Apostolico voluntaria se entregasen
de los bienes que quedaron p.^a fin y
muerte de D.ⁿ Silvestre Delgado
los doscientos p.^a q.^{ue} demanda, si en
Realidad no los hubiere confiado

p.^a perubinto con llegada a esta Ciudad:
Notifiquesele a D.ⁿ Jose Delgado que se
lo mand bien parado a ellos estubo la
Refenda Canadad a q.^{ta} p.^a en Reguardo de
le dara Carta de pago autentica, sin
poner algunas excusas ni inconvengo-
nar al R.^o que esta p.^a embarcarse
en el primer Suen.^o q.^{to} salga ala Vela
p.^a Cadix, con apenuebirr., y se le notifi-
cara en qualq.^a dia y ora aunque sea
festivo o feriado Firma y Mayo 6 de
1786

Bora
ta

Ante mi.

Micael Donde

En Lima y Mayo ocho de mil setecien-
tos ochenta y seis. Notifique al tute-
deaxaba D.ⁿ Jose Delgado en mi pre-
sencia de fe.

Juan de Dios Moreno
Receptor



SELO TERCERO, VII REALES
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO: Y
OCHENTA Y CINCO
Para los años de 1786, y 1787

D. Don Antonio Delgado como tutor aya tu
gra en dño paxico ante Vn. y dñp: Que en el
día de ayer se me notificó en auto provuido por
Vn. excel. y Oidn. q satisfaga la cart. de Don
Juan p. al. Sr. Manuel Lamplona Religioso
Capuchino por otros tantos q dice le exa dñdn
mi Difunto Hermano. Yo ni he sido Abacay
ni heredero. En la Ciudad de Ica en donde muy
aia otorgado su disposic. testamentaria en
virtud de p. Abacay y heredero a Dña
mas Sta. Maria Vecina de aquella Ciudad. Qua
les quexa accion contra el expresado mi Hermano
no deve proponerse contra el testamento en
esta Virreñ. y como acreedor de dicha Cart. he
propuesto mis acciones contra sus herederos ante el
S. Corde de la Dñsa de Ica q ha mandado
Canta Just. p. q en el termino de la Ordenan
za comparezca por si, o su Apoderado ha
Exponer lo q tubiere por conveniente en
Verificac. de la testamentaria.
Nunqu en me poder mantener alzoras Mula

Traxa de las Mulas y son los únicos bienes y ganancia en
 mi poder se allan Depontadas de un del Sr. Conde. La causa
 radicada en mi Juzgado. No solo el Sr. Manuel es, el q se ha
 presentado, Via Polonia de tal es otra q se han entregado los
 autos Vaso de Curo de Pro. ^{en a} para de sus dios: De suerte q
 ya es un Concurso formado el del día, y tocando por dispone
 de la Ley, el conocimiento de este al Juez ante q se radica, parece
 q los autos obrados ante Vn. de en pcomulase alos pend.
 ante el Sr. Conde (habiendo dudado) p. e bitax la mon
 riedad y requirida de la l. de penderia en diversos tau
 bunales Por todo lo qual

bunales por todo lo qual
 pido y suplico y hauiendo por presentado el Excmo. S. P. de
 su M.ª mandax hacer segun y como Vtro. p.º de Vtro. S.º
 no se acaione prolixidad de malicia. Contar. H.ª.

Varios de acentaxe q. los Auto
 principados contra la tarta mien
 taria de D. Silvestre Delgado co
 men ante el S.º Conde de la De
 lera de delosos mi companes
 p. uenele lo de la materia p. providencia

Un cuartillo.



SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783
Para los Años de 1786, y 1787

Lima y Mayo 17 de 1786 =

Borja

[Signature]
[Signature]

Traslado al R. P. Fr. Mariano & Turqueros

Lima y Mayo 17 de 1786.

Selayos

[Signature]

[Signature]
[Signature]



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO E SETENTA Y CINCO.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Para los Años de 1786 y 1787.

Enai Mariano Tunguexas Religioso Capuchino en los autos q^e de liquido con Oⁿdo^h Delgado sobre la cantidad de docientos p^o q^e le dio al hermano verdo Oⁿdo^h p^o q^e delos condujese a esta Ciudad log^e noreberifico p^o haver muerto el conductor en la Ciudad de Lca y lo dem^o deducido Dijo q^e havien^{do}se mandado p^o N^o mela^r satisficere o^o cumplido este con la entrega de d^{os} docientos p^o y como es necesario q^e acete se le libe un lasto p^o q^e recosa era cantidad de los vienes el finado de ade tenbin N^o mandan q^e p^o ante el Escribano comen^{te} el Cabildo se le de a esta parte la carta de pago con res p^o diente en birtud de la satisfacion q^e me o^o hecho en^{te} llamo asiximar p^o tanto

Asi pido y suplico se inb a mandan hacer segun y como llebo pedido en Justicia etc

De la Carta de pago q^e se solicita p^o la parte de M^o D^o Delgado en consideracion a tenex en tugados de docientos p^o de la Amanda Lima, y Mayo 24 de 1786
 Delayos
 P^o deus *[Signature]*

7